

Plan Nacional
de **Búsqueda**
Verdad y Justicia



Boletín - Edición N°10

Septiembre - 2025

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PÁGINA - SECCIÓN

3.- _____ EDITORIAL.

5.- _____ PROCESO DE ENTREGA DE CARPETAS DE CALIFICACIÓN.

9.- _____ PRINCIPALES AVANCES 2024- 2025 EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE VERDAD Y JUSTICIA: NÓMINA ÚNICA DE VÍCTIMAS, MAPA GEORREFERENCIADO DE LAS TRAYECTORIAS, AVANCES EN LA RECONSTRUCCIÓN DE TRAYECTORIAS.

14.- _____ BÚSQUEDA DE JUSTICIA: ENTREGA DE INFORMACIÓN, COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CUADERNOS Y DILIGENCIAS DE BÚSQUEDA.

17.- _____ COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN: TRANSPARENCIA Y OBSERVANCIA DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA.

18.- _____ APERTURA PARA INTEGRARSE A LOS REGISTROS DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA PARA AGRUPACIONES DE FAMILIARES, ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y SITIOS DE MEMORIA CON PARTICIPACIÓN EN BÚSQUEDA.

EDITORIAL

“El derecho a la verdad constituye uno de los pilares fundamentales de los mecanismos de justicia transicional. Este derecho se ha construido a partir de la comprensión de la desaparición forzada como un crimen de carácter permanente, ante el cual la verdad se convierte en el primer paso hacia la reconstrucción individual como social.

Asimismo, la memoria desempeña un papel esencial en el reconocimiento de los hechos en la construcción de narrativas colectivas y en la prevención del olvido. La memoria es, en este sentido, la representación simbólica de la garantía de no repetición. Implica un esfuerzo consciente por recuperar y reconocer a las víctimas, sus circunstancias y la trascendencia a nivel individual y social de su legado.

Proteger el ejercicio de “hacer” y “recuperar” memoria nos permitirá prevenir el olvido colectivo, un peligro inminente que podría llevar a ignorar o minimizar las violaciones a los derechos humanos con el paso del tiempo. Este es uno de los principales desafíos que enfrenta la justicia transicional en nuestro país y en todos aquellos que han experimentado el impacto de los delitos de lesa humanidad.

Nos referimos a la constante tensión entre el ejercicio del derecho a la verdad y la presión social para olvidar. El discurso que promueve dejar atrás el pasado a menudo se articula como una forma de ignorar la violencia y la represión vividas.

EDITORIAL

Las acciones emprendidas en el Plan de Búsqueda nos han llevado, paso a paso, a recuperar pequeños trazos de verdad que hace algunos años parecían inconcebibles.

Por ello, se requiere seguir este camino, articular la gestión de las instituciones públicas y privadas junto a la sociedad civil, gestionar la entrega de financiamiento para promover la investigación y el análisis documental, así como fomentar las instancias artísticas y otras expresiones que nos permitan reflexionar sobre el quiebre democrático y las sendas para recuperar la valoración de la vida y la dignidad.

Hoy, buscamos abordar estas complejidades mediante instrumentos de política pública que fortalezcan el diálogo y la motivación para que las nuevas generaciones se sientan parte de esta historia, que también podría haber sido la suya.

El objetivo específico N° 3 del Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia está asociado a la implementación de medidas de reparación y garantías de no repetición del crimen de desaparición forzada, concretando acciones, algunas ya en curso y otras que se proyectan para 2026.

Paulina Zamorano
Jefa del Programa de Derechos Humanos

PROCESO DE ENTREGA DE CARPETAS DE CALIFICACIÓN

La entrega de las carpetas de calificación a los familiares de las personas víctimas constituye una medida de reparación y de memoria, iniciada con un acto encabezado por el Presidente de la República, Gabriel Boric Font el 9 de junio, Día Internacional de los Archivos. Ese día, familiares de víctimas de desaparición forzada y ejecución política que integran el Comité de Seguimiento y Participación del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia recibieron las primeras carpetas de antecedentes reunidos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig /CNVR) y la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR).

Ambas instituciones investigaron las violaciones a los derechos humanos ocurridas entre 1973 y 1990, basándose en numerosos testimonios de familiares y sobrevivientes, así como en documentación oficial disponible, de organizaciones de la sociedad civil y de las Iglesias.

A la fecha, se han recibido 599 solicitudes de carpetas por parte de familiares. De ellas, 436 ya han sido enviadas en formato digital. El 29 de agosto se inició la entrega de carpetas en formato físico en ceremonias que se realizaron a lo largo de todo el país.



PROCESO DE ENTREGA DE CARPETAS DE CALIFICACIÓN

Primera etapa de entrega de carpetas

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de las y los detenidos desaparecidos, el Presidente Gabriel Boric Font encabezó en el Palacio de la Moneda la ceremonia de entrega de carpetas de calificación a más de 150 familiares de las víctimas de desaparición y ejecución durante la dictadura civil y militar.

Si bien parte de esta información ya era conocida por las familiares y cercanos a las víctimas, la globalidad se mantenía en reserva. Dar acceso a los documentos representa un paso en el camino de la reivindicación de la verdad y la justicia.

“En cada carpeta se reconoce la vida y la historia de tantos chilenos y chilenas que fueron víctimas de la dictadura en razón de sus convicciones, por defender hasta el fin a un gobierno democrático, por luchar contra una dictadura ilegítima, por atreverse a resistir frente a una dictadura brutal. Cada carpeta entregada refleja la huella profunda que sus familiares dejaron en nosotros”, aseguró el Presidente de Chile.

Actualmente se está coordinando la entrega de carpetas de calificación a familiares en el resto de las regiones del país a través de las y los SEREMIS de Justicia y Derechos Humanos.



ENTREGA DE CARPETAS DE CALIFICACIÓN

Testimonio Nelly Berenguer

"El 27 de julio de 1974, en el contexto de la dictadura instaurada tras el golpe de Estado civil-militar de 1973, Pepe fue detenido por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). Como tantos otros jóvenes comprometidos con la justicia social, pasó a engrosar la dolorosa lista de detenidos desaparecidos.

Su historia personal se convirtió así también en testimonio de una época marcada por la represión y la violencia de Estado.

Desde entonces, nuestra familia emprendió una búsqueda incansable, golpeando puertas, presentando recursos judiciales, exigiendo verdad y justicia, enfrentando el silencio y la negación del régimen. Sin embargo, esa búsqueda se transformó también en una forma de resistencia y memoria.

Nunca volvimos a verte, Pepe, pero quiero que sepas que puedes estar tranquilo. Tu hijo ya se hizo hombre, tiene tu misma sonrisa y, al igual que tú, es un hombre bueno. Por mi parte, tenlo por seguro que voy a finalizar mis días con tu fotografía en mi pecho, exigiendo verdad y justicia. Para mí siempre serás Pepe, mi compañero, el amor de mi vida".

Nelly Berenguer, cónyuge de José Ramírez Rosales, militante del MIR detenido desaparecido a los 22 años.



INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SOLICITUD Y ENTREGA DE CARPETAS

Las y los familiares de las víctimas, incluyendo a cónyuges y convivientes, ascendientes y descendientes, así como personas con un parentesco colateral hasta el 4to grado, pueden solicitar las carpetas de calificación en línea a través del formulario digital [-aquí-](#) y en forma presencial en las oficinas del Programa de Derechos Humanos (Agustinas 1235, 3er piso, comuna de Santiago) y, en regiones, en las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia [-Ver direcciones aquí.](#)

- **¿Cuáles son los tiempos de respuesta?**

Una vez recibidas sus solicitudes, les daremos respuesta vía correo electrónico en el plazo máximo de 20 días hábiles señalando si son o no admisibles.

- **¿Cuándo y cómo se entregará la documentación?**

Una vez comunicada la admisibilidad por correo electrónico, se le enviará la copia digital de su documentación en el plazo de 20 días hábiles. La entrega será siempre digital. No obstante, se podrá disponer de una copia física en los casos que así se requiera.

- **¿Puedo apelar si rechazan mi solicitud?**

Si la solicitud fue rechazada por un error u omisión en la información proporcionada en el formulario, el Programa de Derechos Humanos se contactará con usted con el objetivo de que se subsane la omisión o error.

En el caso en que la solicitud haya sido rechazada por la causal de no ser familiar, usted puede interponer un recurso de reposición y jerárquico en subsidio, consignados en los artículos 59 y siguientes de la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Si tiene dudas sobre el proceso, escríbanos al mail:

solicitudcarpetasddhh@minjusticia.cl

PRINCIPALES AVANCES 2024- 2025

Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia

"Este acto de reparación es un recordatorio de que la memoria y la justicia son tareas permanentes. Cada vez que el Estado reconoce a una de sus víctimas, estamos reconstruyendo el tejido de nuestra historia y asumiendo nuestra responsabilidad. El Plan Nacional de Búsqueda no solo busca encontrar a quienes nos faltan, sino también corregir las omisiones del pasado. Es un compromiso del Gobierno con la verdad y la dignidad de cada familia."

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Jaime Gajardo.



Primera Nómina única de víctimas de desaparición forzada

Tras la revisión, análisis y valoración de cada caso, se llegó a la conclusión de que las personas víctimas de desaparición forzada forman un universo de 1.469, de las cuales 1.092 corresponden a personas calificadas como detenidas desaparecidas y 377 a personas ejecutadas sin entrega de cuerpos.

El listado también considera a los extranjeros desaparecidos en Chile y a los chilenos desaparecidos en el extranjero que fueron presentados y calificados por las comisiones de verdad.

Asimismo, la nómina se complementó con la información recuperada y levantada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que verificó y complementó los datos de las personas víctimas de sus registros a lo largo de todo Chile. Por otra parte, la nómina de víctimas registra las 306 víctimas de desaparición forzada que fueron identificadas por el Servicio Médico Legal y restituidas a sus familiares.

Mapa georreferenciado de las trayectorias de personas víctimas de desaparición forzada

Este mapa es el primer trabajo de reconstrucción, de carácter progresivo, de la trayectoria seguida por las víctimas tras quedar bajo la custodia de agentes del Estado. Se presenta a través de un mapa georreferenciado, con el objetivo de situar geográficamente la trayectoria de su desplazamiento.

El mapa sistematiza y presenta la información de fuentes oficiales, teniendo a la vista las carpetas de calificación de las comisiones de verdad, así como las resoluciones y sentencias judiciales.

Se trata de un instrumento dinámico en proceso permanente de actualización con nueva información que surja en el transcurso de las investigaciones.

En lo sucesivo, se incorporarán nuevos criterios de poblamiento de información, así como el total de personas víctimas de ejecución política. Esto permitirá visualizar los diversos hitos represivos de detención, secuestro, ejecución y de inhumaciones y exhumaciones a lo largo del país, dando cuenta de patrones macrocriminales utilizados por agentes civiles y militares durante la dictadura.

Se puede acceder al mapa de trayectorias y a la nómina única en la página web del PNB:

www.plannacionaldebusqueda.cl



TRAYECTORIAS DE VÍCTIMAS

Reconstrucción progresiva de la trayectoria seguida por las personas víctimas, al quedar bajo custodia de agentes del Estado.

INGRESA AQUÍ →

El Programa de Derechos Humanos avanza en reconstrucción de trayectorias del Plan Nacional de Búsqueda. *Casos en estudio y análisis de antecedentes.*

El trabajo de reconstrucción implica sistematizar la información existente y realizar las indagaciones necesarias. Ello conlleva analizar todos los casos sometidos a conocimiento de las Comisiones de Verdad, así como de procesos judiciales y otras fuentes disponibles.

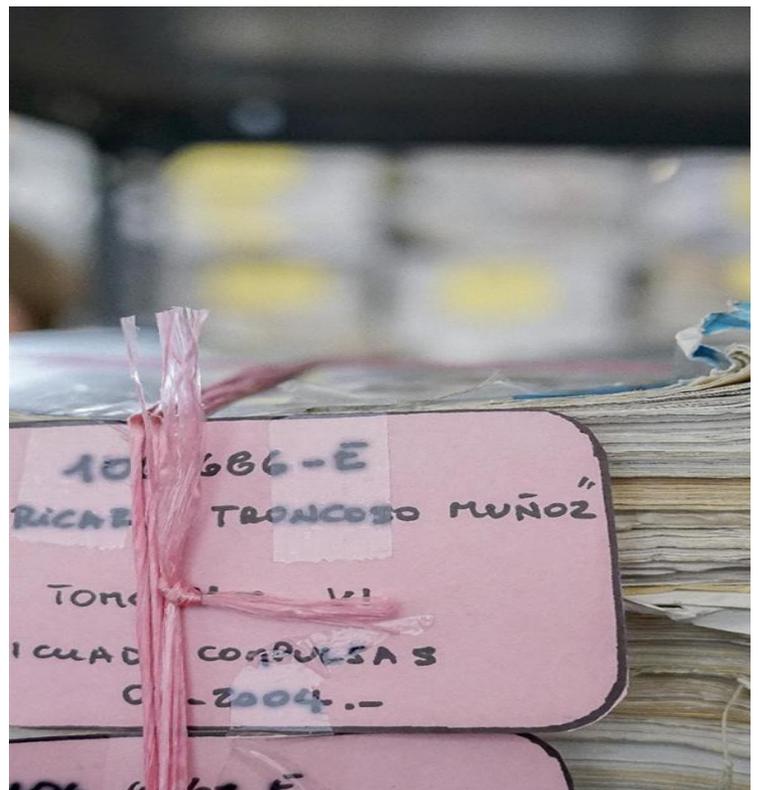
Los equipos del Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia se encuentran realizando una ardua labor de investigación y reconstrucción de las trayectorias de las personas víctimas de desaparición forzada.

El trabajo de reconstrucción de trayectorias permite avanzar en la obtención de una mayor verdad sobre lo ocurrido, incorporando en cada caso los antecedentes generados a lo largo de los años a través de procesos judiciales, la búsqueda de las familias y las investigaciones en curso, complementando así la información previamente obtenida por las Comisiones de Verdad.

Esto significa elaborar una narrativa que incorpore toda la información disponible desde el momento de la detención hasta el último paradero conocido de la persona víctima, incluyendo su ejecución y el ocultamiento del cuerpo en los casos que sea posible establecer esta circunstancia.

Este objetivo implica sistematizar la información existente y realizar las indagaciones necesarias para obtener nueva información.

Este trabajo se lleva a cabo en conversación con las familias y en coordinación con los tribunales de justicia y otras instituciones del Estado, siguiendo un estricto resguardo de la información, especialmente en aquellos casos donde los tribunales de justicia se encuentren realizando indagatorias en el contexto de causas judiciales, cautelando siempre proceder con el más alto estándar de estudio documental, investigación histórica y forense y ética profesional.



En algunos casos, muy excepcionales, este proceso ha revelado incongruencias con las conclusiones de las Comisiones de Verdad.

Un primer caso, refiere a una persona, condenada a muerte por un Consejo de Guerra en 1973, que fue calificada por la CNVR, con los antecedentes disponibles en la época, como víctima de desaparición forzada. La familia presentó su caso ante la Comisión, puesto que el último contacto que tuvieron con ella fue unos días antes del 11 de septiembre del 73, sin tener noticias de su paradero hasta el día de hoy.

Posteriormente, el PNB recogió testimonios de personas que dijeron haberla visto fuera de Chile después de la fecha en la que la CNVR estableció su desaparición. A raíz de ello, se abrió una investigación administrativa respecto de su trayectoria.

Estos antecedentes fueron puestos en conocimiento del Comité de Seguimiento y Participación del Plan Nacional de Búsqueda; de la familia de manera reservada para proteger su privacidad; y al mismo tiempo, se ofició oportunamente al Ministro en Visita Extraordinaria con competencia en la causa.

Realizadas las acciones señaladas, el caso se encuentra en investigación y cualquier información será comunicada a su familia, al Comité y al Ministro en Visita respectivo.

Un segundo caso, es el de Luis Alberto Pino Soto, estudiante de 15 años residente de la ciudad de Arica, desapareció en 1986, desde esa fecha, hasta nuestros días, la familia ha luchado por la verdad y justicia de este caso, presentando sus antecedentes ante la Comisión Rettig, instancia en la que habría determinado que se trataba de un caso "sin convicción".

A través del minucioso trabajo de investigación del área de archivos del Programa de Derechos Humanos, se constató la discrepancia en torno a los antecedentes reunidos por la CNVR y la CNRR.

"Hemos sostenido reuniones con la agrupación de familiares de Arica, así como con el equipo de abogados de la familia y sentimos el dolor de la espera, pero también la fuerza de su perseverancia. Reconocer a Luis es devolverle su identidad y ofrecerle a su familia el reconocimiento que le fue negado injustamente. Este es el espíritu del Plan Nacional de Búsqueda, que trabaja con las familias para hacer visible lo que fue invisibilizado."

*Subsecretaria de Derechos Humanos,
Daniela Quintanilla.*

A través de la Resolución Exenta N°258, con fecha 27 de agosto de 2025, el Estado de Chile, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha constatado una discrepancia en la información reunida en el contexto de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR) que permitiría la rectificación de un error de transcripción.

Por una parte, el acta de la sesión N° 72 de la CNVR, de diciembre de 1990, se concluyó que los elementos reunidos: *"permitieron a la Comisión formarse convicción de que se trataba de una víctima"*, sin embargo, en la lista final, Luis Pino Soto habría sido omitido debido a un error en el traspaso manual de la información, siendo clasificado erróneamente con la leyenda *"sin convicción"*, pese a las conclusiones de su caso.



Esta situación comenzó a ser investigada a partir de septiembre de 2023, cuando la hermana de la víctima fue notificada de una citación del Tercer Juzgado de Policía Local de

Arica dirigida a su hermano por no haber votado en las elecciones del Consejo Constitucional. La organización Mujeres, Memoria y Derechos Humanos de Arica alertó a la SEREMI de Justicia y Derechos Humanos solicitando que se estudiara este caso con la finalidad de apoyar a los familiares en la búsqueda en el contexto del Plan Nacional de Búsqueda. A su vez, la autoridad regional, remitió los antecedentes al Programa de Derechos Humanos constatando la discrepancia de la documentación reunida por la CNVR y CNRR.

A través de la resolución exenta 257, la Subsecretaría de Derechos Humanos ha instruido al Programa de Derechos Humanos interponer una acción judicial para que se declare el reconocimiento de su calidad de víctima, y adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a las medidas de reparación consagradas en la ley para sus familiares. Asimismo, la resolución será difundida de manera destacada en los portales oficiales, lo que constituye un acto de reparación para la familia Pino Soto.

LA BÚSQUEDA DE JUSTICIA:

Investigaciones judiciales

Estudio para relevar causas judiciales susceptibles de reapertura

El objetivo es relevar aquellas causas judiciales por delitos asociados a la desaparición forzada de personas que se encuentran sobreesidas temporal o definitivamente y que sean susceptibles de reapertura. Hasta el momento se ha identificado un total de 92 causas sobreesidas y respecto de las cuales se ha iniciado su estudio, las que representan un universo de 330 víctimas.

De las causas identificadas, se ha determinado el comienzo de una primera etapa de trabajo que comenzará con aproximadamente 70 causas, las que corresponden a más de 90 víctimas de desaparición forzada y que actualmente se encuentran siendo analizadas por abogadas y abogados del Programa de Derechos Humanos.

Recepción de nuevos antecedentes mediante canales oficiales del PNB

En el marco del Plan Nacional de Búsqueda se han recepcionado más de 180 testimonios. La mayoría corresponde a personas familiares, respecto de información que no fue presentada a las Comisiones de Verdad, así como respecto de posibles lugares de inhumación y/o exhumación, entre otros.

Esta nueva información ha permitido la judicialización de nueve casos.

La entrega de nueva información puede realizarse en forma presencial en las oficinas del Programa de Derechos Humanos (Agustinas 1235, 3er piso, comuna de Santiago) y en regiones, en las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia -[Ver direcciones aquí](#)- También puede realizarse a través del mail plandebusqueda@minjusticia.cl y/o al Whatsapp +569 5010 4225.

Coordinación con las y los Ministros en Visita Extraordinaria (MVE) para causas de lesa humanidad entre 1973 y 1990

Hasta la fecha se han realizado 5 encuentros nacionales y numerosas reuniones, entre las y los MVE y diversas instituciones, para abordar temas como el uso de tecnologías y recursos disponibles; seguimiento y participación; la situación de agentes prófugos; desafíos futuros y coordinación interinstitucional.

En dichos encuentros se trató el avance progresivo del proyecto de digitalización de los expedientes judiciales relacionados con crímenes de la dictadura, actualmente en ejecución por parte del Departamento de Memoria Histórica del Poder Judicial. Este fondo contempla más de 4,8 millones de páginas a digitalizar y que tiene como objetivo poner a disposición de los Ministros en Visita y del Plan Nacional de Búsqueda una fuente sistematizada, preservada y accesible para el desarrollo de investigaciones.

LA BÚSQUEDA DE JUSTICIA: Cuadernos de búsqueda judicial

A la fecha, el Programa de Derechos Humanos registra un total de 59 causas judiciales relacionadas con procesos de búsqueda llevadas adelante ante distintos Ministros y Ministras en Visita Extraordinaria. A diferencia de procesos anteriores, donde la prioridad de la investigación era la persecución de responsabilidades penales, estos cuadernos tienen por objetivo fundamental la búsqueda de las personas víctimas.

MINISTRO/A	I.C.A	TOTAL CAUSAS
Sergio Troncoso	La Serena	15
Max Cancino	Valparaíso	5
Paola Plaza	Santiago	10
Marianela Cifuentes	San Miguel	10
Waldemar Koch	Concepción	3
Álvaro Mesa	Temuco	15
Inés Recart	Punta Arenas	1
TOTAL		59



LA BÚSQUEDA DE JUSTICIA:

Diligencias en terreno

Los trabajos en terreno, que van desde la toma de relatos o georreferenciación de ubicaciones, hasta las excavaciones arqueológicas por instrucción judicial, son parte fundamental de las búsquedas de las personas víctimas de desaparición forzada. Normalmente son el resultado de gestiones previas, como la revisión documental.

Durante el año 2025, se han realizado 82 diligencias en terreno, tanto judiciales como extrajudiciales, a lo largo de todo el país. Estos trabajos han contado con la aplicación de tecnología para el estudio de terreno y del subsuelo.

Esta cifra representa un aumento de gran envergadura. Durante todo el año 2024 se realizaron a lo largo de todo Chile 44 diligencias de búsqueda.

Este trabajo intenso ha sido posible gracias a la colaboración de Ministerios y servicios relacionados, y con los cuales se han suscrito o se encuentra en proceso de suscripción, acuerdos de colaboración para el PNB, como el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN); Ministerio de Obras Públicas, especialmente a través del Departamento de Vialidad; y el Servicio Nacional Forestal de Chile (SERNAFOR), del Ministerio de Agricultura.

Tipo de trabajo en terreno realizado hasta agosto de 2025	Nº de Trabajos en Terreno
Trabajos de Búsqueda efectuados en contexto de una investigación judicial	52
Trabajos de Búsqueda efectuados en contexto de una investigación extrajudicial	30
TOTAL	82

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN: Transparencia y observancia del Plan Nacional de Búsqueda

En relación con el año anterior, el Comité cuenta con una mayor representación de agrupaciones de familiares de víctimas, organizaciones de derechos humanos y sitios de memoria, así como de la incorporación de la Iglesia Católica. A la fecha, el comité ha sostenido 14 sesiones, en las que se incluyen sesiones ordinarias y extraordinarias.

Constitución actual del Comité de Seguimiento y Participación del Plan Nacional de Búsqueda:

Gaby Rivera. Presidenta Comité de Seguimiento y Participación, Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos.

Mónica Díaz. Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Antofagasta.

María Erita Vera. Agrupación de Derechos Humanos de Coyhaique.

Alicia Lira. Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos.

Ida Sepúlveda. Agrupación de Familiares de Detenidas y Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Valdivia.

Sacerdote Luis Tomás Scherz. Párroco de San Alberto de Sicilia, Recoleta.

Carlos Oliva. Agrupación de Detenidos Desaparecidos de Temuco.

Juan Carlos Chávez. Colectivo 119 Familiares y Compañeros.

Erika Hennings. Londres 38, espacio de memorias.

Daniela Accatino. Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Austral.

Yerko Ljubetic. Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Lidia Casas. Directora del Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales.

Patricio Bernedo. Director, Centro para el Diálogo y la Paz, Universidad Católica.

Apertura de Registros del Plan Nacional de Búsqueda para Agrupaciones de Familiares, Organizaciones de Derechos Humanos y Sitios de Memoria con participación en búsqueda

La Subsecretaría de Derechos Humanos informa la apertura a la inscripción de los Registros del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia (PNB) para Agrupaciones de Familiares, Organizaciones de Derechos Humanos y Sitios de Memoria con participación en búsqueda, hasta el día 28 de noviembre de 2025.

Estos registros fueron creados en el marco de la Resolución N° 397, dictada durante el proceso de instalación del PNB a fines del año 2023 y sirven de base para la participación de la ciudadanía, difusión de información y formar parte en la elección de representantes en el Comité de Seguimiento y Participación.

La apertura de este registro busca facilitar la inscripción de nuevas agrupaciones y organizaciones de derechos humanos, así como de sitios de memoria, manteniendo vigente el espíritu de la resolución: promover la transparencia y la participación permanente.

Registro	Requisitos	Documentación Necesaria
Agrupaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos	<ul style="list-style-type: none"> Personalidad jurídica Mención expresa en los estatutos que es una agrupación de familiares 	<ul style="list-style-type: none"> Copia de los estatutos Certificado de personalidad jurídica
Organizaciones de Derechos Humanos y Sitios de Memoria	<ul style="list-style-type: none"> Personalidad jurídica Mención expresa en los estatutos que es una organización de derechos humanos o sitio de memoria 3 años de antigüedad y trayectoria comprobable en la búsqueda de víctimas de desaparición forzada 	<ul style="list-style-type: none"> Copia de los estatutos Certificado de personalidad jurídica Documentación que respalde la trayectoria en la búsqueda de víctimas

La solicitud de incorporación se puede realizar por escrito, de forma presencial en las oficinas del Programa de Derechos Humanos (Agustinas 1235, 3er piso, Santiago), o a través del correo electrónico: plandebusqueda@minjusticia.cl



BOLETÍN –10ª Edición AGOSTO 2025

Contacto

plandebusqueda@minjusticia.cl

+569 50104225

www.plannacionaldebusqueda.cl